

CONVENIO COLECTIVO Ante las dudas de la aplicación concreta de algunas conclusiones del laudo dictado por el árbitro Tomás Sala, CF convocó a tres juristas expertos en relaciones laborales en las farmacias para tratar de aclararlas

Un acuerdo para ayudar a salir de la crisis

J. T. / R. G. R.

julio.trujillo@correofarmacaceutico.com

El pasado febrero, el árbitro designado para resolver el bloqueo de las negociaciones sobre un nuevo convenio de oficinas de farmacia emitió su resolución, es decir, dictó las condiciones del XXIV Convenio de Oficinas de Farmacia (ver CF de 24-II-2014).

Sin embargo, aunque ambas partes han acogido el convenio con satisfacción y se trata de una norma de obligado cumplimiento, el texto deja algunas dudas sobre la aplicación práctica de algunas de sus cláusulas entre empresarios y empleados de las oficinas de farmacia que éstos han trasladado a CF.

Para intentar resolver estas dudas, CF convocó la semana pasada a tres juristas especializados en relaciones laborales en las farmacias: Nicolás Toro, abogado en Málaga y especializado en asuntos farmacéuticos; Eva Illera, jurista de la asesoría Asefarma, y José Luis Pérez Herráiz, abogado y asesor de la empresarial madrileña Adefarma. Aunque este periódico invitó a las organizaciones sindicales a enviar a uno de sus asesores jurídicos, razones de agenda de última hora hicieron imposible la asistencia.

Las dudas que empresarios y trabajadores de las farmacias han trasladado a CF son varias pero se centran en cuándo entra en vigor del convenio con la aplicación de los aumentos salariales y el aumento de jornada, qué pasa con los aumentos a cuenta que se hicieron durante los tres últimos años y cómo subirán los salarios en los próximos qué implica la creación de la categoría de facultativo y qué añade la posibilidad de que las farmacias en dificultades se descuelguen de la aplicación del convenio.

APLICACIÓN

PREGUNTA.- ¿Cuándo entra en vigor el nuevo convenio?

RESPUESTA.- En estricta legalidad, el convenio entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín*



José Luis Pérez Herráiz, Nicolás Toro y Eva Illera, en un momento del análisis del convenio en la sede de CORREO FARMACÉUTICO.

Oficial del Estado, tras su aprobación formal por el Ministerio de Trabajo.

José Luis Pérez considera que, dados los plazos que se barajaron en la última reunión con el árbitro, "es posible que el acuerdo esté ya en vigor este mismo mes de abril". Nicolás Toro y Eva

Illera estiman que eso es lo más probable.

P.- ¿Cuándo se aplicarán los aumentos salariales de 2014?

R.- En esto coinciden los tres juristas. Para 2014 el convenio establece un incremento salarial del 1,5 por ciento sobre las tablas salariales de 2010. Estos in-

crementos deberán ser efectivos en la nómina siguiente a la entrada en vigor del convenio, y debe cobrarse el incremento salarial con efecto de 1 de enero de 2014.

P.- ¿Es positivo para trabajadores y empresarios que se subordine el aumento salarial, del 3 o el

4 por ciento, a un aumento del PIB del año anterior?

R.- "Efectivamente, para 2016 se prevén dos posibilidades, el 3 por ciento de aumento o, si el PIB de 2015 crece más de un 1 por ciento, un incremento salarial del 4 por ciento", señala Nicolás Toro.

Este acuerdo está más adaptado a la situación real de la oficina de farmacia en España, dicen los juristas

J. T. Tras muchos meses de negociación entre las patronales y los sindicatos y un periodo de varios meses de mediación, la resolución del árbitro Tomás Sala Franco ha dado vida al XXIV Convenio de Oficinas de farmacia.

Los juristas consultados por CF estiman que este acuerdo, además de dar estabilidad a un sector donde las relaciones laborales se han judicializado los últimos años, está más adaptado a la situación real de las farmacias en España y consideran que debe ser aprovechado para cambiar la forma de ver las relaciones laborales y las negociaciones para un nuevo acuerdo, que deben comenzar en ju-

lio de 2016, como establece la resolución arbitral.

La farmacia está sufriendo una caída de rentabilidad y necesita estabilidad, y no sólo no tener obstáculos para aligerar los costes que sea posible sino contar con instrumentos que faciliten su adaptación a situaciones diferentes, sin mayores complicaciones, explica Nicolás Toro.

► La reducción de costes y el mantenimiento de subidas salariales moderadas, una buena noticia

Eso es clave, subraya José Luis Pérez Herráiz, ya que la oficina de farmacia tiene que abrirse a otras formas de gestión, aligerar costes, tener facilidad de adaptación e incorporar nuevas actividades y servicios.

CRECIMIENTO PROFESIONAL

"Este convenio está más adaptado a estas posibilidades, aunque probablemente podría haberse mejorado más, pero ha sido una decisión equilibrada que ha intentado satisfacer a todos", dice Pérez Herráiz.

En este terreno citan el haber admitido el incremento cero para los salarios de 2011, 2012 y 2013, el mantener el descuelgue de

empresas, por otra parte ya previsto en la reforma de las leyes laborales, y establecer unos aumentos salariales para los próximos años asumibles por la oficina de farmacia.

Eva Illera dice que ya se nota cierta recuperación y que las perspectivas de crecimiento parece que van a mantenerse, por lo que no acumular costes o dificultades para las oficinas de farmacia es una buena noticia.

Los tres juristas coinciden en señalar que el proceso de llegar a este convenio ha hecho cambiar muchas cosas en las partes y que la próxima negociación será menos traumática para todos.

► En 2016 la subida salarial será del 3%; pero si en 2015 sube el PIB más del 1%, ésta será del 4%

► Las horas trabajadas de más en el cómputo anual serán remuneradas en salario o días

Pérez Herráiz matiza que ésta "no es una medida acertada", aunque hay que cumplirla. "A los empresarios no les gusta porque introduce un horizonte de incertidumbre que no es bueno". Hay que tener en cuenta, subraya, lo duro que ha sido en el pasado discutir sobre cómo actualizar los salarios, y por eso las empresariales hubieran preferido una cantidad clara.

Eva Illera explica que en estos momentos parece vislumbrarse cierta recuperación, "no sólo en la farmacia sino en toda la economía, y parece que va a seguir así, pero es cierto que es un factor de incertidumbre para todos".

P.- ¿Y el aumento de la jornada laboral?

R.- La ampliación de jornada comienza cuando entre en vigor el convenio, señala. "Pero el tema de las horas es más complejo", dice Pérez Herráiz. Las horas han aumentado pero de tal manera que quedan en menos de cuarenta horas semanales lo que hace difícil cuadrar los turnos, explica Nicolás Toro.

"El problema va a ser para las farmacias de horario reducido, que, además, suelen tener menos empleados", señala Eva Illera. Lo más sencillo, señala, es organizar las jornadas y hacer el balance al final de cada año y resolver las diferencias.

"Al empresario -explica Pérez Herráiz- le cuesta lle-

(Pasa a la pág. 13)